



Resolución Administrativa

Lima, 04 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe N°264 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **MONTOYA VILCHEZ, Rosa Nancy;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15. Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social o Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 13°, Numeral 13.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **MONTOYA VILCHEZ, Rosa Nancy; ASISTENTE ADMINISTRATIVO con Nivel STA, Servidor(a)** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(04) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 30/06/2024 AL 03/07/2024** de la Cadena Funcional Programática **20 006 0011 99999 0005 00001-0088**. La servidora presentó **Descanso Médico particular validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el Nro. CITT A-674-127285-24.**

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO
SR. JAVIER DANIEL APOSTE AVENDANO
FEBRATARIO
Reg. N° Fecha 11 OCT. 2024

CAHCH/MJZL/nem
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

